

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Sanidad

- 10** *RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Ordenación e Inspección, por la que se actualiza para el año 2012 el apartado II del Anexo II de la Orden 264/2010, de 25 de mayo, por la que se establecen los criterios de actuación en materia de inspección sanitaria de la Comunidad de Madrid para el período 2010 a 2012.*

La Orden 264/2010, de 25 de mayo, por la que se establecen los criterios de actuación en materia de inspección sanitaria de la Comunidad de Madrid para el período 2010 a 2012 aprueba los criterios de actuación en materia de inspección de sanidad dentro de la Comunidad de Madrid para el período 2010 a 2012. Igualmente, aprueba el Plan Integral de Inspección de Sanidad para el año 2010 a 2012.

Teniendo en cuenta las especificidades requeridas en los programas parciales de inspección para el año 2012 y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de la referida Orden, que faculta a la Dirección General de Ordenación e Inspección para adoptar las medidas de desarrollo y ejecución de la misma,

#### RESUELVO

##### Primero

Actualizar el apartado II del Anexo II de la Orden 264/2010, de 25 de mayo, por la que se establecen los criterios de actuación en materia de inspección sanitaria de la Comunidad de Madrid para el período 2010 a 2012, que quedará redactado de la siguiente forma:

#### **PLANES PARCIALES 2012 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN**

##### **Plan Parcial de Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios**

Objetivo general: Velar por la seguridad de la asistencia que recibe el ciudadano en todos los centros y servicios sanitarios y en los establecimientos de óptica de la Comunidad de Madrid, así como en los vehículos de transporte sanitario.

##### 1. Programas básicos de inspección.

Objetivo: Garantizar que los centros y servicios sanitarios y establecimientos de óptica con autorización sanitaria de funcionamiento y los vehículos certificados para el transporte sanitario reúnen los requisitos técnico-sanitarios establecidos en la legislación sanitaria vigente.

##### 1.1. Programa de inspección para verificar el cumplimiento de los requisitos técnico-sanitarios dentro de la tramitación de la autorización sanitaria.

Objetivos:

- Comprobar que los centros y servicios sanitarios y establecimientos de óptica reúnen los requisitos previstos en la legislación vigente referentes a planta física, personal y medios, así como las normas mínimas de funcionamiento, previo a la concesión de su autorización sanitaria.
- Comprobar que los depósitos de medicamentos reúnen los requisitos previstos en la legislación vigente previo a la concesión de su autorización sanitaria.

##### 1.2. Programa de inspección de vehículos de transporte sanitario terrestre para verificar el cumplimiento de los requisitos técnico-sanitarios dentro de la tramitación de la certificación sanitaria.

**Objetivo:**

- Comprobar que los vehículos de transporte sanitario reúnen los requisitos técnico-sanitarios previstos en la legislación vigente previo a la concesión de su certificación técnico-sanitaria.

**2. Programas de inspección de oficio.****Objetivo:**

- Garantizar que la asistencia prestada en los centros y servicios sanitarios y establecimientos de óptica, así como en los vehículos de transporte sanitario terrestre se efectúa en condiciones de seguridad para el usuario y de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

**2.1. Programa de detección de centros y servicios sanitarios y establecimientos de óptica sin autorización sanitaria o con autorización sanitaria no vigente.****Objetivo:**

- Detectar los centros y servicios sanitarios y establecimientos de óptica, que se encuentran en funcionamiento en la Comunidad de Madrid, sin la preceptiva autorización sanitaria y proponer las medidas pertinentes.  
Especial atención a los centros con autorización de instalación que no hayan solicitado autorización de funcionamiento y aquellos que hayan sido objeto de desistimiento.

**2.2. Programa de seguimiento de centros y servicios sanitarios y establecimientos de óptica.****Objetivo:**

- Identificar y seguir de manera continuada aquellos centros y servicios sanitarios y establecimientos de óptica que, bien por haber sido sometidos a medidas cautelares o sanciones, bien por la cartera de servicios ofertada, por las técnicas empleadas u otros motivos, puedan ser considerados de mayor riesgo para la salud de la población a la que atienden.

**2.3. Programa de verificación a vehículos de transporte sanitario terrestre.****Objetivo:**

- Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para efectuar el transporte sanitario terrestre una vez obtenida la certificación técnico-sanitaria para realizarlo.

**2.4. Programa de inspección de denuncias y reclamaciones del ciudadano.****Objetivo:**

- Corregir las posibles irregularidades de los centros sanitarios de la Comunidad de Madrid que son objeto de alguna denuncia o reclamación del ciudadano.

**3. Otros programas de inspección.****3.1. Programa de centros autorizados para realizar cirugía mayor y menor ambulatoria.****Objetivo:**

- Garantizar que los centros que incluyen en su cartera de servicios la cirugía mayor o menor respectivamente reúnen las condiciones exigidas en la legislación vigente y que es de aplicación para este tipo de centros.

**3.2. Programa de centros sanitarios autorizados para la práctica de interrupción voluntaria del embarazo.****Objetivo:**

- Comprobar el cumplimiento de los requisitos técnico-sanitarios que, según la normativa vigente, deben mantener los centros que ofertan esta prestación sanitaria.

### 3.3. Programa de colaboración con otras instituciones.

#### Objetivo:

- Fomentar la actuación coordinada con otras instituciones en temas de interés común, como posible intrusismo, publicidad engañosa, denuncias, reclamaciones, etcétera:
  - Colegios de Profesionales Sanitarios.
  - Policía y Fuerzas de Seguridad del Estado.
  - Ayuntamientos.
  - Otros.

#### **Plan Parcial de Ordenación Farmacéutica**

Objetivo general: Verificar la calidad de la asistencia que recibe el ciudadano en todos los centros sanitarios de la Comunidad de Madrid, a través de la autorización sanitaria de las unidades farmacéuticas que les son propias.

1. Programa básico de inspección en relación con la tramitación de la autorización sanitaria en materia de ordenación farmacéutica.

#### Objetivo:

- Comprobar que las oficinas de farmacia y las unidades farmacéuticas reúnen los requisitos previstos en la legislación vigente referentes a planta física, personal y medios, así como las normas mínimas de funcionamiento, previo a la concesión de su autorización sanitaria.

#### **Plan Parcial de Inspección Sanitaria Médica**

Objetivo general: Garantizar la adecuación y el correcto uso de las prestaciones del Sistema Nacional de Salud y del Sistema de Seguridad Social, dentro de las competencias de la Consejería de Sanidad, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

1. Programa de inspección, seguimiento y control de la incapacidad temporal en la población general.

#### Objetivo:

- Adecuar el uso de la prestación por incapacidad temporal en la población general mediante la inspección y control de los procesos de incapacidad y mejorando su gestión, en un marco de coordinación con los organismos competentes en la materia.

2. Programa de inspección, seguimiento y control de la incapacidad temporal en centros dependientes de la Consejería de Sanidad y otras Consejerías.

#### Objetivo:

- Analizar y corregir los desajustes en la adecuación de los indicadores de incapacidad temporal en el personal de centros dependientes de la Consejería de Sanidad y otras Consejerías.

3. Programa de control de la adecuación de la prescripción a las indicaciones autorizadas en medicamentos sometidos a visado de inspección.

#### Objetivo:

- Comprobar y garantizar la concordancia entre las indicaciones de los medicamentos sometidos a visado y las patologías de los pacientes a quienes han sido prescritos.

4. Otros programas de inspección.

4.1. Programa de responsabilidad patrimonial en materia de asistencia sanitaria.

#### Objetivo:

- Verificar la adecuación de la asistencia sanitaria en los procedimientos de reclamaciones por responsabilidad patrimonial derivada de la misma.

#### 4.2. Programas de análisis y valoración técnica en materia de prestaciones sanitarias.

##### Objetivo:

- Garantizar la adecuación de las prestaciones sanitarias en el ámbito competencial de la inspección.

#### **Plan Parcial de Evaluación Sanitaria**

Objetivo general: Auditoría de la organización y de la gestión de la asistencia sanitaria a través de la evaluación continua y auditoría de los distintos medios, dispositivos y prestaciones de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública (RSUUP) para garantizar la calidad de la asistencia sanitaria recibida por los ciudadanos en la Comunidad de Madrid.

##### 1. Programa de Evaluación de Procedimientos Negociados Quirúrgicos (PNQs).

###### Objetivo:

- Evaluar el grado de cumplimiento por parte de los centros sanitarios adjudicatarios de los Contrato Marco para procedimientos quirúrgicos de los requisitos mínimos de las especificaciones técnicas en lo relativo a la estructura, equipamiento y cartera de servicios, personal, organización de la prestación del servicio, informes clínicos de resultados y realización de las prestaciones, con atención especial a las garantías de asepsia quirúrgica. También se evalúa el cumplimiento de las características de mejora alegadas por el centro en la oferta técnica y de la calidad de la asistencia realmente prestada a los pacientes.

##### 2. Programa de evaluación de la utilización de quirófanos en centros propios.

###### Objetivo:

- Evaluar la utilización de los espacios quirúrgicos de hospitales de la red, analizando tiempos reales de utilización, tiempos muertos, porcentajes de utilización, rendimiento en jornada de mañana y en jornada de tarde. También incluye la evaluación de los tiempos quirúrgicos estandarizados (TQE) como herramienta de planificación, gestión y retribución de jornadas quirúrgicas extraordinarias. Estudio y análisis de la organización y planificación del bloque quirúrgico y recursos humanos destinados al mismo.

##### 3. Programa de evaluación de la actividad asistencial.

###### Objetivo:

- Conocer la actividad desarrollada en turnos de mañana y tarde de facultativos con jornadas extraordinarias en los hospitales de la red pública.

##### 4. Programa de evaluación de la prescripción farmacéutica por principio activo.

###### Objetivo:

- Conocer y evaluar el desarrollo de lo indicado en el Real Decreto Ley 9/2011, en lo que a prescripción por principio activo se refiere. Evaluación de las excepciones terapéuticas, de la prescripción de agrupaciones homogéneas de medicamentos con medicamento único.

##### 5. Programa de evaluación de las historias clínicas en Atención Primaria.

###### Objetivo:

- De acuerdo con la tercera línea estratégica común de la Inspección Sanitaria del Sistema Nacional de Salud y como continuación a la evaluación de la historia clínica hospitalaria, mediante la utilización de un protocolo común de evaluación para todo el ámbito del Sistema Nacional de Salud, se implementará la evaluación de la historia clínica en Atención Primaria.

##### 6. Programa de evaluación de la asistencia sanitaria proporcionada por hospitales de modelo de gestión por concesión.

###### Objetivo:

- Evaluar la implementación y desarrollo de programas y actividades de seguridad de pacientes y de calidad percibida.

7. Programa de evaluación de los servicios de transfusión y de la solicitud, conservación y administración de sangre y componentes sanguíneos.

Objetivo:

- Evaluar y verificar que su estructura, organización y funcionamiento se adecuan a las disposiciones legales vigentes en el Estado español por incorporación a nuestro ordenamiento jurídico de las directivas comunitarias.

### **Plan Parcial de Inspección en Higiene, Calidad y Seguridad Alimentaria**

Objetivo general: Prevenir las enfermedades relacionadas con los alimentos y la exposición de las personas a los agentes capaces de causar enfermedades vía alimentaria y garantizar la calidad alimentaria a través del control oficial de establecimientos alimentarios y alimentos.

1. Programa de inspección y apoyo al control oficial.

Objetivos:

- Conseguir que los establecimientos alimentarios puedan garantizar la inocuidad de los alimentos comercializados mediante la inspección y la prevención y control de los riesgos potenciales o declarados.
- Asegurar, mediante inspección, el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos alimentarios y vehículos de transporte de alimentos.
- Asegurar que la información del etiquetado de los productos alimenticios es correcta y garantiza su consumo seguro.
- Resolver mediante inspección los brotes de toxoinfección alimentaria, alertas alimentarias y denuncias en materia de seguridad alimentaria.
- Gestionar las notificaciones de complementos alimenticios.
- Gestionar las solicitudes de certificados de exportación de alimentos y llevar a cabo las actuaciones de inspección/auditoría requeridas que se soliciten de acuerdo a los procedimientos establecidos para la autorización de empresas alimentarias para exportar a países terceros.
- Facilitar a los sectores alimentarios el cumplimiento de los requisitos de seguridad alimentaria mediante elaboración de documentos técnicos a difundir en Internet.

2. Programa de implantación de sistemas de autocontrol.

Objetivos:

- Conseguir que los establecimientos alimentarios puedan garantizar la inocuidad de los alimentos comercializados mediante la implantación de sistemas de autocontrol eficaces basados en el APPCC y unas prácticas correctas de higiene.
- Verificar a través de auditorías que los establecimientos alimentarios cumplen los requisitos de higiene mediante la implantación de sistemas de autocontrol basados en los principios del APPCC.
- Mejorar el control oficial (auditorías) mediante herramientas de trabajo adecuadas.
- Promover formación sobre control oficial del sistema APPCC.
- Fomentar la implantación de sistemas de autocontrol basados en los principios del APPCC en las pequeñas empresas siguiendo criterios de flexibilidad.

3. Programa de vigilancia y control de contaminantes y residuos en alimentos.

Objetivos:

- Evaluación del riesgo que suponen los peligros biológicos y químicos presentes en los alimentos producidos y comercializados en la Comunidad de Madrid, proporcionando las orientaciones adecuadas para la gestión del riesgo que permitan priorizar las actuaciones de control oficial.
- Identificar los peligros priorizados de naturaleza biológica mediante muestreos y análisis programados: Patógenos zoonóticos, incluidas sus resistencias antimicrobianas, criterios microbiológicos y componentes alimentarios capaces de desencadenar intolerancias y alergias en la población sensible.
- Identificar los peligros priorizados de naturaleza química mediante muestreos y análisis programados: Contaminantes alimentarios, residuos de plaguicidas, residuos de medicamentos veterinarios y migraciones de materiales en contacto con alimentos.

- Identificar el agente causal de los brotes de origen alimentario que se declaran en la Comunidad de Madrid, mediante los muestreos y análisis practicados por los servicios oficiales en el curso de las investigaciones epidemiológicas.
  - Actuar ante los incumplimientos analíticos obtenidos en los muestreos programados: Retiradas de mercado, propuesta de inicio de expediente sancionador, nueva toma de muestras y comunicaciones.
  - Activar el Plan de Sospechosos en los mataderos de la Comunidad de Madrid ante notificaciones de explotaciones ganaderas recibidas a través del Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información (SCIRI).
4. Programa de prevención y control de riesgos en establecimientos de obtención de carne fresca.

Objetivos:

- Garantizar la obtención higiénica de la carne y el respeto en el sacrificio del bienestar animal.
- Inspección ante mórtem e inspección post mórtem de los animales destinados al consumo humano.
- Verificar que los mataderos cuentan con procedimientos que cumplen los requisitos específicos establecidos en relación con el estado de limpieza de los animales, la documentación de traslado de animales e información sobre cadena alimentaria, estado de salud de los animales e identificación de los animales.
- Supervisar los aspectos del bienestar animal en la estabulación y en el sacrificio.
- Verificar que la gestión por el establecimiento de los decomisos y el Material Especificado de Riesgo (MER) se efectúan de tal forma que se ofrezcan garantías de su no introducción en la cadena alimentaria.
- Control de la carne obtenida en las actividades cinegéticas y matanzas domiciliarias de cerdos.

5. Programa de auditoría de los sistemas de control en seguridad alimentaria.

Objetivos:

- Garantizar la aplicación uniforme de la legislación comunitaria en materia de seguridad alimentaria.
- Garantizar la optimización de recursos en el marco de una evaluación de la eficacia de las actividades de control oficial y de economía de medios.
- Identificar debilidades y fortalezas del sistema oficial de control en aras a la mejora continua del sistema.

6. Programa de control de la calidad alimentaria de los productos alimenticios producidos y/o comercializados en la Comunidad de Madrid.

Objetivos:

- Contribuir a garantizar la calidad de los productos alimenticios, la prevención del fraude y la protección del consumidor en el ámbito alimentario, mediante la vigilancia y control de establecimientos y productos verificando, entre otras cuestiones, identidad, peso, composición y trazabilidad de los productos en todas las fases de la cadena alimentaria.
- Monitorizar y evaluar la percepción y conocimientos de los ciudadanos sobre aspectos de calidad y seguridad alimentaria a través de la realización de encuestas de opinión (barómetro) que ayude a planificar acciones de mejora en la vigilancia y control en estas materias.

7. Programa de control del etiquetado y la publicidad engañosa de los productos alimenticios producidos y/o comercializados en la Comunidad de Madrid.

Objetivos:

- Adoptar las medidas pertinentes de vigilancia y control de las indicaciones obligatorias y de los mensajes nutricionales y de propiedades saludables incluidos en el etiquetado de los alimentos para asegurar el derecho de los consumidores a recibir una información veraz.
- Vigilancia y control sobre la publicidad relacionada con propiedades nutricionales y saludables de los alimentos evitando situaciones de engaño a los consumidores.

- Establecer, por sus especiales características de notificación de puesta en el mercado, un sistema de control específico en etiquetado y publicidad de complementos alimenticios.

### Plan Parcial de Sanidad Ambiental

Objetivo general: Identificar los riesgos ambientales en salud y desarrollar sistemas de vigilancia y control de los factores ambientales y aspectos de salud laboral en la Comunidad de Madrid para preservar la salud de los ciudadanos.

1. Programa de intervención y evaluación sobre riesgos ambientales en salud.

Objetivos:

- Minimizar los riesgos ambientales para la salud de la población a través de la verificación del cumplimiento de la normativa mediante la inspección y toma de muestras de aguas de abastecimiento y aguas recreativas (piscinas, parques acuáticos y zonas de baño).
- Minimizar los riesgos ambientales para la salud mediante la inspección y toma de muestras de instalaciones de riesgo de legionella, así como el control (torres de refrigeración, condensadores evaporativos e instalaciones de agua caliente sanitaria).
- Verificación del cumplimiento normativo mediante la inspección en los sectores relacionados con productos químicos (materiales en contacto con alimentos, biocidas y detergentes) y el control de la formación impartida a los aplicadores de biocidas.
- Gestionar las alertas, demandas y reclamaciones en sanidad ambiental referentes a establecimientos, productos y compartimentos ambientales.

2. Programa de vigilancia del polen y otros determinantes ambientales físicos y químicos con efecto en salud.

Objetivos:

- Vigilar la concentración de polen atmosférico mediante un análisis continuo de sus niveles por medio de captadores distribuidos por la región, difundiendo la información polínica a población general y de riesgo.
- Vigilancia de la exposición a otros factores ambientales con especial relevancia para la población en los siguientes ámbitos:
  - Contaminación atmosférica (ozono y otros contaminantes).
  - Extremos térmicos (ola de calor).
- Analizar aquellos factores ambientales que afectan a la salud de la población a través de la implantación de un sistema de indicadores que refleje su evolución y permita definir estrategias de intervención en esta materia.

3. Programa de vigilancia, intervención y evaluación sobre riesgos biológicos y zoonosis en salud.

Objetivos:

- Vigilar la exposición a factores ambientales biológicos, sus variaciones espacio-temporales y tendencias, por su especial relevancia para la población (vigilancia de zoonosis y riesgos biológicos), con el fin de orientar y apoyar planes municipales de intervención en salud pública.
- Minimizar los riesgos para la salud de la población mediante la inspección, control y toma de muestras en establecimientos, actividades y compartimentos ambientales relacionados con animales domésticos, y fauna silvestre (granjas escuela, explotaciones ganaderas, etcétera) para el control de:
  - Leishmaniosis, Hidatidosis-echinococosis.
  - Rabia.
  - Enfermedades emergentes y reemergentes.
  - Parásitos y otros patógenos.

4. Programa de gestión de autorizaciones y registros de empresas y establecimientos en el ámbito de la salud pública.

Objetivo:

- Dar cumplimiento al marco normativo nacional y autonómico existente sobre las siguientes autorizaciones y registros sanitarios:
  - Empresas y establecimientos alimentarios.
  - Establecimientos y servicios biocidas.
  - Laboratorios de análisis de alimentos.
  - Establecimientos de adorno corporal y centros de bronceado.

5. Programa de control de actividades de adorno corporal y centros de bronceado.

Objetivo:

- Verificar el cumplimiento de la normativa sanitaria en establecimientos donde se realizan prácticas de tatuajes, “piercing” u otras prácticas de adorno corporal, así como en centros de bronceado, cuando los Ayuntamientos no tengan recursos humanos y/o materiales.
- Inspección y auditoría de las actividades de formación que se imparten al personal de los centros de adorno corporal y de bronceado.

6. Programa de autorización sanitaria de servicios de prevención ajenos, sociedades de prevención y entidades auditoras para su acreditación por la autoridad laboral.

Objetivo:

- Comprobar que los servicios de prevención ajenos, sociedades de prevención y entidades auditoras reúnen, en materia sanitaria, los requisitos previstos en la legislación vigente para obtener su acreditación por la autoridad laboral. Apoyando también el control y prevención de accidentes con riesgo biológico del personal de centros y servicios sanitarios.

### **Plan Parcial de Inspección Farmacéutica**

Objetivo general: Velar por la seguridad de los medicamentos y productos sanitarios de uso humano y veterinario, así como evaluar que la prescripción, dispensación y facturación de las recetas del Sistema Nacional de Salud sean realizadas dentro de la normativa de aplicación.

1. Programa de control de mercado, distribución y utilización de medicamentos de uso humano y veterinario.

Objetivos:

- Controlar la calidad de los medicamentos de uso humano y veterinario a lo largo de la cadena de utilización para verificar el mantenimiento de las características desde su fabricación.
- Controlar que el almacenamiento, conservación, transporte y entrega al destinatario de medicamentos de uso humano y veterinario por parte de los almacenes farmacéuticos de distribución se realiza de acuerdo a la normativa vigente.
- Control de la dispensación de medicamentos de uso hospitalario, estupefacientes y envases clínicos, para uso veterinario.
- Realizar el seguimiento de la utilización de medicamentos en los botiquines veterinarios a fin de evitar desviaciones a usos no autorizados, así como la supervisión de la prescripción en cascada.

2. Programa de control de medicamentos ilegales y falsificados.

Objetivos:

- Detectar la comercialización de medicamentos no evaluados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios que podrían suponer un riesgo para la salud de la población por su uso individual y/o concomitante con otros medicamentos.
- Detectar la comercialización de medicamentos falsificados.

3. Programa de control de la fabricación, importación y distribución de productos sanitarios y cosméticos.

Objetivos:

- Supervisar la calidad de los productos sanitarios y cosméticos para verificar el mantenimiento de las características desde su fabricación o importación.
- Supervisar las condiciones de almacenamiento, conservación, trazabilidad y vigilancia de los productos sanitarios distribuidos de acuerdo con las exigencias contempladas en la legislación.

4. Programa de control de la visita médica en Hospitales.

Objetivos:

- Supervisar que la visita médica para promoción de medicamentos en los centros y servicios de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública de la Comunidad de Madrid se realiza respetándose las actividades de carácter asistencial, formativo y docente de los profesionales sanitarios.
- Verificar que la publicidad de medicamentos en sus diferentes modalidades difundida en los congresos médicos y en particular la hospitalidad ofrecida en los mismos se dirijan a profesionales facultados para prescribirlos o dispensarlos y cumplan con el resto de las exigencias legales establecidas.

5. Programa de inspección de cumplimiento de buenas prácticas clínicas (BPC) en el marco de la investigación con medicamentos.

Objetivos:

- Verificar el cumplimiento de la legislación vigente y las normas de BPC en el desarrollo de la investigación con medicamentos para garantizar la protección de los derechos, la seguridad y el bienestar de los pacientes participantes.
- Supervisar los sistemas para la gestión de muestras de investigación en los Servicios de Farmacia Hospitalaria.
- Verificar el cumplimiento de la legislación vigente y correcto funcionamiento de los Comités Éticos de Investigación Clínica acreditados en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos técnico-sanitarios exigibles para la acreditación de unidades de fase I de investigación clínica en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

6. Programa de control y seguimiento de la prescripción de los facultativos médicos con mayores índices de prescripción.

Objetivo:

- Análisis y seguimiento de la prescripción de los médicos que sistemáticamente presentan mayores índices de prescripción.

7. Programa de control de los procedimientos para el seguimiento y control del Programa de Asistencia Farmacoterapéutica a Pacientes Externos.

Objetivo:

- Comprobar que los procedimientos establecidos para la dispensación de medicamentos a pacientes externos en los hospitales se ajustan a la normativa establecida.

8. Programa de control de la prescripción y dispensación de recetas oficiales de Sistema Nacional de Salud atribuidas a pacientes domiciliados en residencias de personas mayores.

Objetivo:

- Comprobar que la prescripción y dispensación de recetas oficiales del Sistema Nacional de Salud atribuidas a pacientes domiciliados en residencias de personas mayores se realiza siguiendo criterios de transparencia, calidad y eficiencia.

9. Programa de seguimiento de la utilización fraudulenta de recetas oficiales del Sistema Nacional de Salud.

Objetivo:

- Detectar la utilización fraudulenta de recetas del Sistema Nacional de Salud para obtener medicamentos susceptibles de desviación hacia usos no terapéuticos.

10. Programa de seguimiento de oficinas de farmacia.

Objetivo:

- Detectar y analizar las desviaciones en la facturación de las oficinas de farmacia a dos niveles:
  - Farmacias que dispensan recetas de otras Comunidades Autónomas.
  - Farmacias con mayores incrementos en recetas facturadas.

11. Programa de evaluación del funcionamiento y de la calidad del servicio prestado por las oficinas de farmacia.

Objetivo:

- Evaluar el funcionamiento y la calidad del servicio prestado por las oficinas de farmacia en relación a los siguientes aspectos:
  - Elaboración de fórmulas magistrales, control de estupefacientes y conservación de medicamentos.
  - Personal.
  - Denuncias o reclamaciones técnico-sanitarias.

12. Programa de seguimiento integral de medicamentos susceptibles de desviación.

Objetivo:

- Verificar que la dispensación de medicamentos susceptibles de desviación hacia usos no autorizados se realiza en el marco de la normativa de aplicación.

13. Programa de evaluación de las certificaciones para elaborar fórmulas magistrales.

Objetivo:

- Verificar que las declaraciones presentadas en las solicitudes de certificación para elaborar fórmulas magistrales por los titulares de oficinas en lo relativo a estructura, utillaje y procedimientos se ajustan a la realidad y cumplen la normativa.

14. Programa de evaluación de la utilización de recetas en los centros hospitalarios.

Objetivo:

- Comprobar que en los hospitales se han emitido correctamente los modelos R-3 de los médicos autorizados a prescribir, que se registran en el programa ASTARE las entregas de talonarios y que los médicos cumplimentan sus recetas conforme a lo establecido en la normativa vigente sobre la receta médica.

## Segundo

La presente actualización entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 29 de diciembre de 2011.—La Directora General de Ordenación e Inspección, Paloma Martín Martín.

(03/1.582/12)